


| | | |
|---|-----------------------------------|----------------------------------|
|  <p>ENGINEERING AND SERVICES MBL y CIA S.A.S</p> | POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL | |
| | PO-HSQ-04-V1.0 | Aprobado: GERENTE GENERAL |
| | | Fecha: septiembre 2016 |

E&S MBL y Cía. S.A.S., se compromete a establecer actividades tanto de promoción y prevención como de cumplimiento de la normatividad vigente con el fin de reducir la probabilidad de ocurrencia de incidentes en lo que respecta a seguridad vial, ya sea en las instalaciones de la empresa o en las vías públicas, por ello todos los trabajadores, sub contratistas y demás partes interesadas son responsables de participar en las actividades establecidas para tal fin, que garanticen las condiciones de seguridad requeridas que conlleven a proteger la integridad física, mental y social del personal expuesto.

E&S MBL y Cía. S.A.S., realiza capacitaciones y entrenamiento en Manejo Defensivo y Seguridad Vial al personal expuesto, vigila permanentemente las responsabilidades en cuanto a mantenimiento preventivo y/o correctivo para vehículos, realiza inspecciones pre operacionales y direcciona los recursos necesarios para dar cumplimiento a esta política.

Para la conducción de vehículos la empresa cuenta con personal competente, los cuales deberán reportar de manera obligatoria cualquier daño o falla detectada en los vehículos y dar cumplimiento a todas las Normas Legales Vigentes en el Territorio nacional en lo que respecta a Tránsito terrestre automotor, Transporte y Seguridad Vial al igual que el porte de los documentos exigidos.


E&S MBL y Cía. S.A.S., en su compromiso con la seguridad vial de todas las partes interesadas establece los siguientes parámetros:

REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

Los conductores de E&S MBL y Cía. S.A.S., no deben exceder las 12 horas de conducción, tal y como lo indica el **Decreto 1393 de 1970 en su artículo 56** y en cumplimiento a los **artículo 161 y 167 del Código Sustantivo de Trabajo-CST** en caso de presentarse un exceso de la jornada máxima se debe indicar la justificación. El descanso mínimo para los conductores es de 7 horas posterior a la operación. Tras 4 horas de conducción el trabajador debe realizar una pausa de descanso por lo menos de 15 minutos.

REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

Sin excepción todos los conductores de E&S MBL y Cía. S.A.S., deben cumplir con límites de velocidad establecidos en la Resolución 1384 de 2010, que indican que la velocidad máxima a la que pueden ser conducidos los vehículos en, zonas internas será de 10 km/h, zonas urbanas será de 60 km/h, y en carreteras

| | | |
|---|-----------------------------------|----------------------------------|
|  | POLÍTICA DE SEGURIDAD VÍAL | |
| | PO-HSQ-04-V1.0 | Aprobado: GERENTE GENERAL |
| | | Fecha: septiembre 2016 |

nacionales será de 80 km/h, de igual forma deben ser respetadas las señalizaciones que se encuentren en las carreteras o en los municipios, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente en esa parte del territorio, al prestar servicios de transporte terrestre automotor público especial en van, minivan, camionetas doble cabina de la compañía. En caso de incumplir se sancionará y se realizará plan de acción.

USO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD

El uso de cinturón de seguridad, es obligatorio para conductores de vehículos propios o al servicio de E&S MBL y Cía. S.A.S., Incluyendo van, minivan y camionetas doble cabina, aun en trayectos cortos, todos los conductores deben revisar que el cinturón de seguridad esté funcionando correctamente.

NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÓVILES MIENTRAS SE CONDUCE

Tanto en rutas internas como externas, está prohibido el uso de aparatos bidireccionales, y móviles tales como el celular, o pantallas táctiles.

El uso de celular solo está permitido para recibir llamadas con manos libres, cuando se valla a realizar una marcación desde el celular el conductor se debe estacionar y realizar la llamada.

Firmada Julio de 2021

MISAEAL BENITEZ LÓPEZ
Gerente General